



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 507-2025-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 410-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 16 de julio de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Oficio N° 312-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 16 de julio de 2025, de la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 899-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 18 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 157-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 22 de julio de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 919-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 663-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: "Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras";

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 507-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 040-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el "Manual de Usuario del Sistema de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 507-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 275-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR la modificación del "Plan de Trabajo de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 283-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 46° del "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, en el extremo siguiente:

(...)

ORGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación.**
- Dirección de Incubadora de Empresas.
- Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Institutos de Investigación

Asimismo, en su Artículo Segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve MODIFICAR el Artículo 62° del "ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, según el siguiente detalle:

Artículo 62°.- La Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación.

El Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación.

El Área de Admisión es un centro de producción de Bienes y Servicios bajo la supervisión y dependencia administrativa del Vicerrectorado Académico.

Del mismo modo, en su Artículo Tercero, de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 283-2025-CCO-UNJ, se resuelve MODIFICAR el Artículo 155° del "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, según el siguiente detalle:

Artículo 155°.- Los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad, son los siguientes:

- Centro de Informática e Idiomas.
- Centro Preuniversitario.
- CIU Jaén - Corporación Industrial Universitaria de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 507-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

- d) Pakamuros Ventures – Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial.
- e) Centro de Servicios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
- f) Centro de Análisis Espectrofotométrico.
- g) Centro de Innovación Tecnológica de Alimentos.
- h) Centro de Transportes y Revisión Técnica.
- i) Centro de Servicios de Laboratorio de Ensayo de Materiales.
- j) Centro de Catastro Urbano y Rural.
- k) Centro de Análisis en Suelos y Aguas.
- l) Centro de Teledetección y Sistema de Información Geográfica.
- m) Centro de Reciclaje y Compostaje de Residuos Sólidos.
- n) Centro de Análisis de Calidad Ambiental.
- o) Área de Admisión**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 431-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **AMPLIAR** la fecha de Inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-2 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 08 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 160-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, **APROBAR** la Ampliación de Plazo para hacer uso de la compensación de descanso físico del personal docente y administrativo que participen en los Exámenes correspondientes al Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, durante todo el Año Fiscal 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 488-2025-CCO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **APROBAR** los Resultados del Examen Extraordinario-Proceso de Admisión 2025-2, realizado el día domingo 13 de julio de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio N° 410-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 16 de julio de 2025, el Responsable del Área de Admisión solicita a la Dirección de Gestión Académica, realizar el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Extraordinario UNJ 2025-2, realizado el día domingo 13 de julio de 2025, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 507-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén". Asimismo, dichas actividades se sustentan en el Informe N° 060-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 14 de julio de 2025 y en el Cuadro de Comisiones del Examen Extraordinario UNJ 2025-2, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 060-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 312-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 16 de julio de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica solicita a la Vicepresidenta Académica, la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Extraordinario UNJ 2025-2, realizado el día domingo 13 de julio de 2025, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Oficio N° 899-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 18 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica remite a la Unidad de Recursos Humanos, el Expediente de Compensación por días libres para el personal que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-2;

Que, mediante Informe N° 157-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 22 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidenta Académica, que: "Es procedente la solicitud de Compensación con Descanso Físico para el personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-2, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su Jefe Inmediato, asimismo, señala, que dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral. Del mismo modo, señala que, la Comisión Organizadora y el personal administrativo que participó en dicho Examen podrá hacer uso de la referida compensación dentro del presente año fiscal, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable. La propuesta del personal administrativo que participó en el Examen Extraordinario UNJ 2025-2, para Compensación con Descanso Físico, sería según Anexo N° 01, recomendando, continuar con el trámite correspondiente según las conclusiones del presente Informe";

Que, mediante Oficio N° 919-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente respecto a la Compensación con descanso físico para el personal que participó en el Examen Simulacro UNJ 2025-2, por lo que, solicita sea visto en Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 663-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la compensación de descanso físico para las Autoridades de Universitarias y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Extraordinario UNJ 2025-2, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-2, realizado el día domingo 13 de julio de 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 507-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la COMPENSACIÓN DE DESCANSO FÍSICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que participaron en el **EXAMEN EXTRAORDINARIO UNJ 2025-2,** correspondiente al **PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2025-2,** realizado el día domingo 13 de julio de 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	00219860	Comisión de Autoridades Universitarias	02
02	Dra. Mary Luisa Maque Ponce	22487475	Comisión de Autoridades Universitarias	02
03	Ph.D. Mary Flor Cesare Coral	25731842	Comisión de Autoridades Universitarias	02
04	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	70232871	Comisión de Legalidad	02
05	Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe	41325278	Responsable de la Calificación del Examen	02
06	Ing. Lilmer Visalor Fernández	43169630	Asistente de la Calificación del Examen	02
07	Tec. Luis Alberto Sosa Pilco	19217615	Responsable de la Calificación del Examen	01
08	Sec. Claudia Verónica Saavedra Vargas	42712732	Responsable de la Calificación del Examen	01
09	Sec. Betsabe Neyra Chininin	43877583	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	02
10	Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro	46375920	Responsables de Guiado de Postulantes	01
11	Lic. Susan Paola Soto Ludeña	46516856	Responsables de Guiado de Postulantes	01
12	Kenin Smit Arévalo Rodas	47032094	Responsable de Comisión de Ambientación	02
13	Saul Carmona Dávila	33595172	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
14	Juan Agramonte Valderrama	41375340	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	01
15	Wilson Gavidia Fernández	43511135	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	01
16	Marita Dávila Huertas	70079458	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	01
17	Jilmer Gonzales Vásquez	45248106	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	01
18	Socorro del Pilar Alva García	40512039	Encargados de Limpieza	02
19	Delia Banda Delgado	27668082	Encargados de Limpieza	02
20	Rosa Yobane Fernández Ugaz	27717878	Encargados de Limpieza	02
21	Dolores Hurtado Villanueva	43360131	Encargados de Limpieza	02
22	Mg. Yván Fernández Villalobos	41986507	Comisión de Información y Comunicación	01
23	Lic. Lina Lesli Ruiz Navarrete	70041953	Asistente de Comisión de Información y Comunicación	01
24	Lic. Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	46578204	Responsable de Enfermería	01
25	Abelardo David Becerra Guevara	27738313	Conductores de Vehículos	02
26	Yuri Vladimir Rios Arroyo	27725944	Conductores de Vehículos	02
27	Rolan Cubas Vasquez	17617434	Conductores de Vehículos	02
28	Sec. Dalys Azucena Pereda Cueva	27746343	Responsable de Alimentación	02
29	Sec. Ytala Salazar Coronel	45211357	Digitación, Impresión y Compaginación	02
30	Sec. Noemí Rocío Fonseca Loayza	27750950	Digitación, Impresión y Compaginación	02

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 507-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

